	ACTA DE PAGO	Código: FOGG18
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 17 de Febrero de 2022
		Pagina 1 de 1

Acta N° 4

SECRETARIA	SECRETARIA DE SLUD Y PROTECCION SOCIAL
SUPERVISOR	LEIDY LORENA RIOS ARBOLEDA
CONTRATISTA	ASOCIACION PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASIS
CEDULA CIUDADANIA	2355305
REPRESENTANTE LEGAL	EUTIMIO MORALES LEAL
NIT	810006283-3
CDP	00137 DEL 21/01/2022
RP	00137 DEL 28/01/2022
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
NRO Y FECHA DE CONTRATO	N° 002 DE 2022
OBJETO DE CONTRATO	ANUAR ESFUERZOS LOGISTICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON LA ASOCIACION PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCION Y PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES QUE VIVEN EN DICHA INSTITUCION.
VALOR	$ 127.923.408
DURACION CONTRATO	5 MESES
FECHA INICIACION	28/01/2022
FECHA DE TERMINACION	28/06/2022
FECHA DE CORTE PARA PAGO	31/05/2022
FECHA PRESENTE ACTA	1/06/2022

RESUMEN DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO		127.923.408,00
ADICION DEL CONTRATO (SI APLICA)		0,00
VALOR ACTA NRO. 01	$ 26.184.058	
VALOR ACTA NRO. 02	$ 26.719.791	
VALOR ACTA NRO. 03	$ 26.185.917	
VALOR ACTA NRO. 04	$ 26.421.556	
VALOR ACTA NRO. 05		
SALDO EJECUTADO	105.511.322,00	
SALDO POR EJECUTAR	22.412.086,00	
VALOR TOTAL CONTRATO		127.923.408,00

RESUMEN DEL ANTICIPO (SI APLICA)

VALOR DEL ANTICIPO		0,00
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA NRO. 01	0,00	
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA NRO. 02	0,00	
SALDO AMORTIZADO	0,00	
SALDO POR AMORTIZAR	0,00	

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y/O UNIDAD DE CONTRATACION Y TALENTO HUMANO HACE CONSTAR QUE PARA LA LEGALIZACION DEL PRESENTE PAGO SE HA PRESENTADO EL RESPECTIVO INFORME.

VoBo. Contratación Maryuri Agudelo T

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAN QUE:

EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES , EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del articulo 23 del Decreto 1703/2003 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona juridica de derecho publico o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

01/06/22

EL OBJETO DE LA PRESENTE ACTA SE CUMPLIO A ENTERA SATISFACCION, POR LO ANTERIOR LA SECRETARIA DE HACIENDA PUEDE REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA.

Leidy L. Rios A

SUPERVISOR